


**ANGULO DE PINA & ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO CONTABLE S A.C.**, es una institución dedicada principalmente al Arbitraje, la Conciliación y la Junta de Prevención de Resolución de Disputas; actividades que brinda cumpliendo exigentes estándares de CALIDAD, además de mantener un fehaciente compromiso con el ANTISOBORNO. En tal sentido y en cumplimiento con el SIG implementado por la empresa, la Alta Dirección y todos los miembros de la institución se comprometen a:

- Satisfacer los requisitos de nuestros clientes, a través de un laudo arbitral, decisiones y/o recomendaciones coherentes, objetivos y alineados con criterios establecidos.
- Contar con árbitros y adjudicadores previamente evaluados y seleccionados, asegurando su competencia para brindar un servicio alineado a los requerimientos de los clientes.
- Cumplir con la legislación vigente y aplicable a la organización y sus actividades.
- Prohibir y/o reportar toda forma de soborno en la organización, en las actividades propias y con terceros.
- Identificar potenciales situaciones de soborno en las diferentes actividades de la organización y determinar, establecer e implementar los controles necesarios para evitarlos.
- Identificar y gestionar los cambios que repercutan en las actividades relacionadas al servicio de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
- Establecer lineamientos que muestran transparencia en las relaciones con los clientes, tendente a impedir cualquier conflicto de interés y parcialidad, garantizando que las decisiones comerciales respondan, exclusivamente, al reto de la prestación de un servicio excelente y de la calidad.
- Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y Gestión Antisoborno establecidos por la organización.
- Mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión.

Así mismo, **ANGULO DE PINA & ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO CONTABLE S A.C.**, declara que:

- Promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias.
- Mantiene una Función de Cumplimiento Antisoborno en una persona con autoridad e independencia.
- Establece las sanciones adecuadas y otras consecuencias acorde, por no cumplir con la presente política.

<b>APROBADA POR:</b> PEDRO PABLO ANGULO DE PINA GERENTE GENERAL

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025